



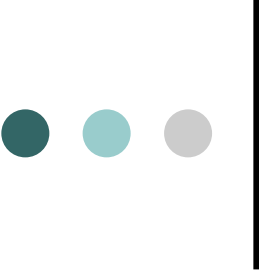
Asilo y Género:

Perspectiva Comparativa y
Estrategias Para Avanzar las
Protecciones Para Mujeres
Perseguidas Por Motivos de
Género

- ● ● | 1951 Convención de la Persona Refugiada y su Protocolo del año 1967

La definición de un Refugiado:

Una persona que padece un miedo bien fundado de ser perseguido por razones de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social concreto o por sustentar una determinada opinión política



La Definición Precisa

Pruebas de:

- Un miedo razonablemente objetivo ante un daño que sea lo suficientemente serio para ser considerado “persecución”
- Algún nivel de responsabilidad estatal
- La cual esté ligado o presente un “nexo” con la raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social concreto o la defensa de una opinión política




Las Barreras en Contra de las Mujeres

- Los daños que se infligen a las mujeres a menudo no son considerados como persecución
- Los perpetradores de dichos daños son a menudo actores no estatales
- Los daños sufridos por mujeres a menudo no tienen “nexo” con uno de los cinco fundamentos



Recomendaciones Generales Desde 1988

- Recomienda la utilización de un marco de derechos humanos para estimar si un daño constituye persecución
- Acepta que la persecución puede incluir daños por actores no estatales
- Sugiere que las peticiones de las mujeres a menudo encajan dentro de los fundamentos tradicionales de la Convención
- Recomienda que bajo las circunstancias apropiadas, las mujeres pueden constituir a un grupo social concreto y establecer un nexo



Recomendaciones Específicas del ACNUR

- El Comité Ejecutivo del ACNUR ha llamado a los estados a desarrollar directrices en cuanto a la protección de mujeres que huyen de la persecución relacionada con el género
- En el 2002 el ACNUR promulgó sus propias y exhaustivas directrices para casos de género – Directrices de Protección Internacional: Persecución Relacionada al Género



La Unión Europea

- 1996 - Resolución del Parlamento Europeo
- 1998 - la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa instó a que los Estados Miembros adoptaran criterios y directrices
- La Directiva sobre normas mínimas del 2004 reconoce que:
 - la persecución puede incluir “actos de naturaleza específica de género”
 - la persecución puede incluir actos cometidos por actores no estatales



Enfoque Comparativo en Casos de Género:

- La Legislación, Directrices y Jurisprudencia de 13 Países – 8 de los cuales están en la Unión Europea:
 - Australia
 - Alemania
 - Canadá
 - Irlanda
 - Suecia
 - Suiza
 - Sudáfrica
 - Países Bajos
 - Reino Unido
 - Nueva Zelanda
 - Noruega
 - España



Australia

- 1996 - Promulgó Directrices de Género pero no son ley obligante
- 2002 – La Corte Suprema de Australia decretó una decisión - “Khawar”- diciendo que una mujer Pakistaní que huyó del severo abuso de su esposo y su familia podía calificar como refugiada si es que el estado no podía o no quería intervenir



Canadá

- 1993 – El primer país que promulgó Directrices de Género; las actualizó en 1996
- Las directrices no son ley obligante pero las cortes Federales del Canadá han decretado que las cortes Canadienses deben en general seguir las directrices.
- Desde 1993 han otorgado muchos casos de mujeres de alrededor del mundo y con una extensa gama de persecución.
- Un resumen de los casos de género otorgados está disponible en: *Compendium of Decisions: Guideline 4: Women Refugee Claimants Fearing Gender-Related Persecution: Update (February 2003)*



Sudáfrica

- 1998 – Promulgó legislación, el Acta de Refugiados No. 130 de 1998, que específicamente reconocía los casos de género al declarar que miembros de un grupo social particular pueden “incluir personas perseguidas debido a su género, orientación sexual, discapacidad, clase o casta.”
- 1999 – Adoptó Directrices de Género que habían sido desarrolladas por una ONG, el Consorcio Nacional sobre Asuntos de Refugiados (National Consortium on Refugee Affairs)



Nueva Zelanda

- 1999 - Una decisión de la Autoridad de Apelación del Estatus de Refugiado (“Refugee Status Appeals Authority - RSAA”) otorgó asilo a una mujer Iraní que había sido víctima de violencia intrafamiliar y normas sociales represivas.



Alemania

- 2005 – Nueva legislación entra en vigor
- Reconoce la persecución por autores no estatales a los cuales el estado es incapaz de, o no quiere controlar.
- Reconoce la persecución por cuenta de sexo



Irlanda

- 1996 – Promulgó legislación reconociendo que las mujeres, así como gays y lesbianas, pueden constituir un grupo social particular
- 2007 – Promulgó nueva legislación migratoria que incluye como persecución a los perjuicios basados en género
- La Oficina Irlandesa del Comisionado de Aplicaciones de Refugiados tiene directrices, pero no las han hecho públicas. Las ONGs han abogado para que se adopten directrices recomendadas por ONGs que detallan las mejores prácticas



Países Bajos

- 1984 - El Consejo Holandés de Refugiados decretó una política directiva estableciendo que la persecución en base al sexo puede también ser considerada como membresía en un grupo social particular; específicamente en sociedades en donde existe discriminación contra la mujer



Noruega

- 1998 – El Ministerio de Justicia de Noruega promulgó directrices de género que recomiendan asilo en situaciones en donde las mujeres son sujetas a restricciones sociales y son castigadas por rehusarse a someterse a ellas.
- Se dice que Noruega va a promulgar directrices de género más extensas



España

- 2007 – La nueva Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres establece que las mujeres que han huido debido a un temor bien fundado de persecución basada en género pueden ser reconocidas como refugiadas



Suecia

- 2006 – El Acta de Nuevos Extranjeros explícitamente incluye género y orientación sexual como grupos sociales particulares



Suiza

- 1999 – La Ley de Asilo entra en vigor, promulga que los motivos de huída basados en género deben ser considerados
- Sin embargo, ha habido muy pocas decisiones otorgando protección ya que Suiza todavía requiere que el perseguidor sea un actor estatal.

Reino Unido

- 2000 – La Autoridad de Apelación de Inmigración del Reino Unido promulgó Directrices de Asilo por Género
- 2004 y 2006 – guías adicionales para casos de género fueron promulgadas por la Oficina del Interior del Reino Unido (U.K. Home Office)
- **Ha habido un número de casos importantes:**
 - 1999 – La Casa de Lores decidió *Islam* (*Islam v Secretary of State for the Home Department; R. v IAT, ex parte Shah*) otorgando asilo a dos mujeres que habían sufrido violencia intrafamiliar y corrían el riesgo de ser acusadas y castigadas por adulterio si regresaban a Pakistán.
 - 2006 – La Casa de Lores decidió *Fornah*, (*SSHD v. K and Fornah*) otorgando asilo a una aplicante que temía ser forzada a someterse a la mutilación (ablación) genital femenina en Sierra Leone
 - 2007 – El Tribunal de Asilo e Inmigración del Reino Unido promulgó un caso “Guía para el País”, otorgando asilo a una mujer de Sudán que se oponía a la práctica de mutilación genital y cuyas dos pequeñas hijas estaban en riesgo de ser sometidas forzosamente a ella por la familia de su esposo



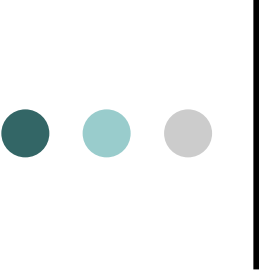
Estados Unidos

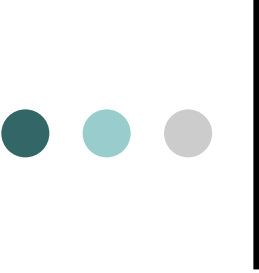
- 1995 – Promulgó Directrices de Género pero no son ley obligante
- 1996 – La Junta de Apelaciones de Inmigración (Board of Immigration Appeals), que es la corte de inmigración más alta, otorgó asilo a una mujer que temía la mutilación genital femenina en Togo
- El caso Kasinga (Matter of Kasinga) – dictaminó que la MGF es persecución por cuenta de un grupo social definido en base a género



Estados Unidos

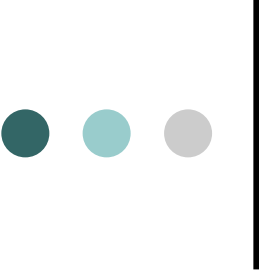
- 1999 – La Junta de Apelaciones de Inmigración denegó el caso de asilo de Rodi Alvarado, una mujer guatemalteca que escapaba de diez años de brutal violencia doméstica.
- 2001 – Janet Reno, la Fiscal General de los EE.UU. declaró nula la decisión negativa; propuso nuevas regulaciones para abordar las peticiones basadas en género
- 2007 – El caso de Rodi Alvarado todavía no ha sido decidido y aún no existen nuevas regulaciones

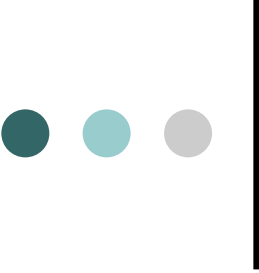
- 
- Aunque el caso de Rodi Alvarado aún no se ha decidido, y no hay guías en la forma de regulaciones, muchos casos de asilo se han otorgado en los Estados Unidos.

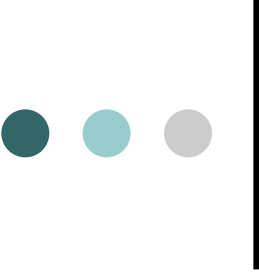


Casos que han sido otorgados incluyen los siguientes:

- Mutilación genital femenina (MGF)
 - Mujeres que temen MGF en el futuro
 - Mujeres que han sido sometidas a MGF en el pasado
 - Mujeres que han sido sometidas a MGF en el pasado y que quieren proteger a sus hijas de la misma

- 
- Muertes por “honor”
 - Mujeres que temen “muertes por honor” al no cumplir con normas sociales, especialmente aquellas sobre virginidad y matrimonio
 - Orientación Sexual
 - Mujeres que han sido perseguidas, o temen ser perseguidas porque son lesbianas, transgénero o transexuales

- 
- Violencia doméstica/intrafamiliar
 - Novias o esposas abusadas por sus parejas
 - Niños y niñas abusados por sus padres

- 
- Esclavitud sexual durante la guerra, prostitución forzada y trata de personas
 - Mujeres que han escapado situaciones de esclavitud sexual, prostitución forzada y trata de personas con fines de explotación sexual

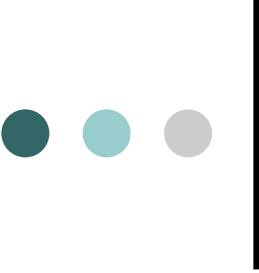


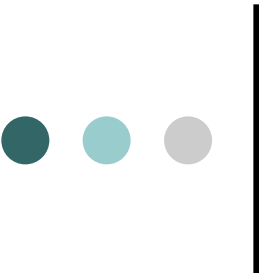
- Matrimonio forzado

- Mujeres que han sido vendidas en matrimonio y han logrado escapar

- Aborto o esterilización forzados

- Mujeres que han sido sometidas a abortos o esterilización forzados, o que han escapado para evitarlos

- 
- Violación sexual – bajo muchas circunstancias, incluyendo:
 - Por militares o rebeldes durante guerras
 - Por pandillas
 - Por otros agentes no estatales como miembros de la familia, la comunidad o la sociedad
 - Por individuos que buscan castigar por una opinión política, etnia, religión, nacionalidad



El modelo de CGRS para apoyar sentencias positivas en estos casos

○ Objetivos:

- Trabajar para lograr resultados positivos en casos individuales
- Trabajar para mejorar políticas en forma de directrices, regulaciones o jurisprudencia



Alcanzando estos objetivos

- Entrenamiento para abogados
- Asistencia en casos individuales; teorías legales, información sobre las condiciones del país de origen, expertos (peritos) y otros recursos
- Seguimiento y monitoreo: para asegurar transparencia y rendición de cuentas en la toma de decisiones
- Abogacía para políticas públicas: para trabajar hacia regulaciones, leyes, directrices que sean sensibles al género
- Litigación: para conseguir jurisprudencia que proteja casos basados en género